



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0678**
NEUQUÉN, 23 OCT 2012

VISTO:

El Expediente OE Nº 7231 – M – Año 2011 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Barrio Aníbal Sapere del Proyecto denominado: proyecto de Mejoramiento Barrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto Nº 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

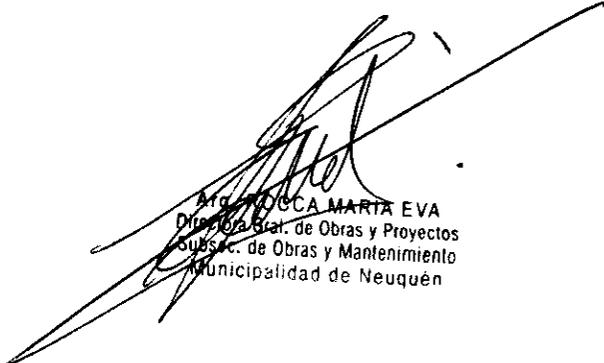
Que el Proyecto presentado por la Sociedad Vecinal Barrio Aníbal Sapere tiene por objeto desarrollar mejores condiciones para el desarrollo de las distintas actividades del Barrio en cuestión, estimando el plazo de ejecución en ciento veinte (120) días a partir de la firma del convenio respectivo, con un presupuesto estimativo de \$ 146.800,00 acompañando además, croquis y planos;

Que por un error de tipeo, que se ha producido involuntariamente, se dijo que "según consta en copia de Acta Nº 08 de fecha 08 de Julio de 2012", mediante Asamblea Ordinaria se había dado por aprobado el Proyecto Integral para ser financiado por el Fondo Participativo para el Mejoramiento Barrial,

Que se aclara y corrige el mismo diciendo que según consta en copia de Acta Nº 08 de fecha 08 de Julio de 2011, mediante Asamblea Ordinaria se dio por aprobada la obra de ampliación del edificio de la Sede Vecinal;

Que toman intervención el área pertinente del Programa Presupuesto Participativo realizando inspecciones en el sector objeto del Proyecto y sugerencias relativas a las construcciones a ejecutar;

Que el responsable del Programa Presupuesto Participativo remite las actuaciones a la Secretaría de Servicios Urbanos para su resolución, informando que el Proyecto ha cumplido con los requerimientos establecidos en el Decreto Reglamentario Nº 0900/10;


MARCOS ROCCA MARTA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsac. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///2...

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

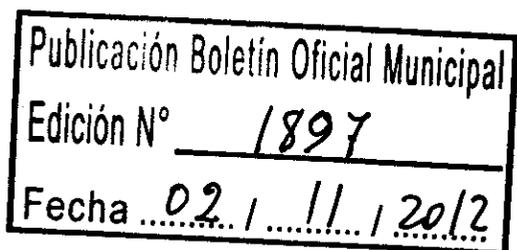
RESUELVE

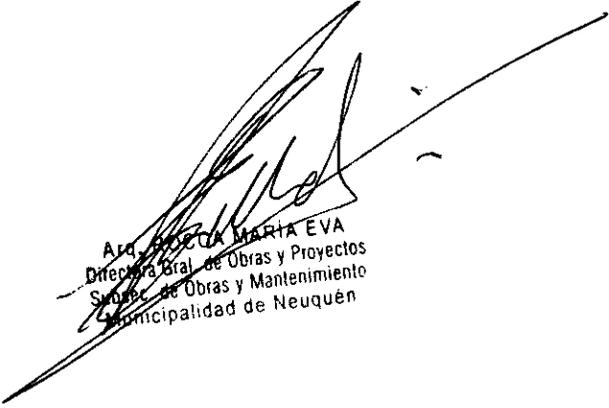
Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 525, de fecha 23 de Agosto de 2012, según luce a Fs. N° 30, por el error de tipeo involuntario del año en que se efectuó el Acta de la Asamblea de Vecinos en la que se decide la ampliación del edificio para la Sede Vecinal en el Barrio Aníbal Sapere,

Artículo 2º) **APROBAR** el Proyecto de Obras de Ejecución: "**Proyecto de Mejoramiento Barrial**" presentado por la **Sociedad Vecinal del Bº Aníbal Sapere**, para ser financiado por el Fondo Presupuesto Participativo para el Mejoramiento Barrial; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del -----Bº Aníbal Sapere, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.




ALICIA ROCCA MARÍA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subdir. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén